

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0037831/2016

CÓRDOBA,

12 ABR 2019

VISTO

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1207/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Extensión de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que por RD 1929/18 se aprobó el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente, el que fue observado por tres postulantes.

Que el jurado interviniente tomó conocimiento de esas presentaciones y se expidió dentro del plazo establecido en el art. 35 OHCS 7/12, sin que se registrara ninguna presentación contra el pronunciamiento del mismo.

Que por RD 299/19 se ratificó tanto el dictamen y su ampliación, como el orden de méritos aprobado por RD 1929/18.

Que transcurridos los plazos legales y no existiendo objeción alguna, corresponde efectuar la designación del Sr. Pablo Efraín Figueroa (postulante ubicado en el primer lugar del orden de mérito) en el cargo concursado.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a partir de la fecha, por concurso cerrado interno no docente de oposición y antecedentes al Sr. Pablo Efraín Figueroa Legajo 80905, DNI 25.202.822 quien resultara primero en el orden de mérito del concurso llamado por RD 1207/18 para cubrir un cargo vacante categoría 3662/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Dirección del Área Extensión de esta Facultad.**



Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0037831/2016

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que al quedar en firme la presente y que se dé el alta al Sr. Figueroa en la Dirección del Área Extensión, quedará vacante un cargo de categoría 3, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de Departamento de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad. A partir de dicha fecha, tal como lo indica la reglamentación vigente, deberá implementarse el mecanismo necesario para su provisión por concurso.

ARTÍCULO 3°: La Sr. Figueroa deberá completar la documentación que le sea indicada en Departamento de Personal, siendo la fecha de alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 38 de la OHCS 7/12 sobre tiempo máximo para tomar posesión del cargo. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°**452**
Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología